

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL N° 013-2009 A PRESENTAR OFERTA PARA LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES

EL APODERADO GENERAL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

SUSTENTO NORMATIVO

1. Que el gobierno Nacional mediante el Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 ordeno la supresión y liquidación de la ESE ANTONIO NARIÑO.
2. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008, la liquidación de la ESE ANTONIO NARIÑO, se someterá a las disposiciones del decreto ley 254 de 2000, modificado parcialmente por la ley 1105 de 2006, a las disposiciones especiales del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 y las demás normas concordantes y complementarias.
3. Que el literal b) del artículo 5 del Decreto 3870 del 3 de octubre de 2008 dispone que el liquidador debe adoptar las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física, razón por la cual celebrara todos los actos, contratos y convenios necesarios para la conservación de los activos, en particular, los que tengan por propósito evitar el deterioro o destrucción de los bienes y/o pérdida de valor de los activos.
4. Que los literales g) y k) del artículo 5 del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 disponen que son funciones del liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva y celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.
5. Que con el fin de surtir el trámite de derecho de preferencia a favor de las entidades publicas, previsto en el artículo 30 del decreto ley 254 de 2000, modificado por el artículo 16 la ley 1105 de 2006, mediante la invitación Preferencial No 002 de 2009, se les convocó para que a mas tardar el 17 de abril de 2009, informaran si se encontraban interesadas y presentaran ofertas para adquirir Medicamentos, trámite que se surtió sin recibir oferta alguna respecto de los activos objeto de dicha invitación.
6. Que en desarrollo de la normatividad vigente para los procesos de liquidación como el que adelanta la Entidad en cumplimiento del Decreto 3870 del 3 de octubre de 2008; ofrece en venta en igualdad de condiciones tanto a entidades públicas como a personas naturales y jurídicas de naturaleza privada, los muebles que se encuentran anexos a esta publicación.
7. Que el artículo 10º del Decreto N° 3870 del 3 de Octubre de 2008, consagra que: *“El Liquidador venderá los activos cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Decreto-ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la ley 1105 de 2006, respectivamente.*

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

CONDICIONES DE VENTA

1. Para participar de la presente invitación, la oferta de compra se debe realizar por cualquiera de los muebles del cuadro No. 1, siempre y cuando el valor total de estos sea igual o superior a un millón de pesos (\$ 1.000.000).
2. Los interesados deberán presentar su oferta en forma escrita, con los documentos requeridos en esta invitación, en original, en sobre cerrado, debidamente foliados, incluir la copia original de la consignación como garantía de seriedad de la oferta por el cien por ciento (100%) del valor de compra y radicarlos a partir del 3 de julio fecha de publicación, entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., esta será depositada en la urna situada en la Central Única de Correspondencia de la sede administrativa de la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, ubicada en la Cr 4 Oeste No. 14 – 89, barrio Bellavista en Santiago de Cali, urna que se abrirá cada viernes a las 4:05 p.m.,(en caso de que sea festivo será abierta el siguiente día hábil) dejando constancia en un acta y en el siguiente orden, 1. Numero de radicación, fecha y hora, 2. Nombre del oferente, 3. Número de folios, 4. Muebles ofertados, la cual será suscrita por los siguientes funcionarios de la ESE en liquidación: responsable o delegados de las siguientes áreas, Central de Correspondencia, Comercialización y Ventas de Activos, Control Interno de Gestión, Coordinación Jurídica y Revisoría Fiscal. La propuesta debe tener la siguiente información:
 - Nombre del Oferente (Persona Natural), o Razón Social (Persona Jurídica)
 - Cedula o Nit.
 - Ciudad.
 - Dirección y Teléfono.
 - Valor Ofertado de muebles seleccionados (cantidad total de muebles según listado anexo indicando el numero de placa AMA) por un valor igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000).
 - Copia original de la consignación del cien por ciento (100%) del valor ofertado. Debe ser consignada en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre de la ESEAN ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION cuenta de ahorro No.001897081 del Banco de Occidente, o cuenta de ahorro No.30097060392 de Bancolombia.
 - Adjuntar mediante certificación Bancaria el N° de la cuenta, donde se le hará la devolución del dinero consignado en caso de rechazo o no ser aprobada la oferta.
 - Formato único de la oferta para la compra de muebles, debidamente diligenciado, valor ofertado de mueble seleccionado, indicando el número de la placa AMA (información que encontrara en los anexos).
3. Los avalúos preliminares de los muebles de La ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION fueron realizados por Americana de Avalúos (AMA) y serán asumidos como Precios de Venta para la presente invitación. (Cuadro No. 1).
4. La calificación de las ofertas de compra de Muebles, se hará constar en un acta del Comité de Comercialización y Ventas de Activos, resultado que será notificado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado dicho comité.
 - Las adjudicaciones de los muebles se hará de acuerdo a la oferta de mayor valor por lote y sucesivamente hasta llegar a las de menor valor, las cuales les serán entregados los muebles que queden de las anteriores adjudicaciones y de no completar el valor total de la seriedad de la oferta consignado por el oferente, será reintegrado el excedente.
 - Ante varias ofertas simultáneas sobre un mismo mueble, con el mismo número de placa AMA, se adjudicará a la de mayor valor ofertado.

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

- En caso de presentarse una sola oferta el lote de los Muebles podrá asignarse siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en la presente invitación.
5. La forma de pago de los Muebles será el 100% de garantía de seriedad y deberá ser consignado en una de las cuentas mencionadas anteriormente, y se notificara la aceptación de la oferta en cinco (5) días hábiles.
 6. La ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION se reserva el derecho de adjudicación de lo muebles ofertados.
 7. Si después de aceptada la oferta, el oferente desiste de está, se le aplicara como arras el 20% del valor del avalúo del lote de muebles ofertado, el cual será descontado del 100% que se consigno como garantía de seriedad de la oferta.
 8. La entrega material de los Muebles se realizara por las cantidades que se encuentren en existencia y en el estado en que fueron ofertados, no se aceptara cambios ni devoluciones después de haber cancelado el recibo u orden de pago
 9. Las condiciones para presentar oferta y el listado de los muebles de la presente invitación pueden ser consultados por los interesados en las páginas Web: www.esse-an.org y www.minproteccionsocial.gov.co o en las instalaciones de la Sede UNICA de la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, Carrera 4 Oeste No 14 – 89. Barrió Bellavista Santiago de Cali (Valle). Teléfono: (2) 8935690



REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ
Apoderado General Liquidador

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

Anexo 1

RELACIÓN DE LOS MUEBLES OBJETO DE LA INVITACIÓN No 013 – 2009 AL PUBLICO EN GENERAL

No	Sede	Valores de Venta	Anexos Muebles
CLINICAS			
1	Clinica Bellavista	\$ 366,176,510.00	Anexos 1
2	Clinica Ntra. Sra. Del Carmen	\$ 669,724,090.00	Anexos 2
3	Clinica Ntra. Señora de la paz	\$ 399,615,330.00	Anexos 3
4	Clinica Sta. Ana de los Caballeros	\$ 658,221,520.00	Anexos 4
5	Clinica del Norte	\$ 294,268,760.00	Anexos 5
6	Clinica Popayán	\$ 382,664,110.00	Anexos 6
CALI			
7	Bodega Alfonso López	\$ 135,540,380.00	Anexos 7
8	Bodega La Flora	\$ 19,673,750.00	Anexos 8
9	CAA Los Cábmulos	\$ 312,111,390.00	Anexos 9
10	CAA Oasis de Pasoancho	\$ 263,409,950.00	Anexos 10
11	Bodega La Selva	\$ 63,350,700.00	Anexos 11
12	Bodega Salomia	\$ 125,339,960.00	Anexos 12
13	Bodega Villa Colombia	\$ 51,814,720.00	Anexos 13
14	Bodega Villa del Sur	\$ 16,283,570.00	Anexos 14
VALLE			
15	CAA Candelaria	\$ 35,946,530.00	Anexos 15
16	CAA Pradera	\$ 38,108,100.00	Anexos 16
17	CAA Cerrito	\$ 50,631,680.00	Anexos 17
18	CAA Yumbo	\$ 50,514,000.00	Anexos 18
19	CAA Florida	\$ 23,869,320.00	Anexos 19
20	CAA El Tabor	\$ 15,386,120.00	Anexos 20
21	CAA Libertadores	\$ 18,815,000.00	Anexos 21
CAUCA			
22	CAA Miranda	\$ 21,017,070.00	Anexos 22
23	CAA Víctor Chaux Villamil	\$ 157,863,070.00	Anexos 23
NARIÑO			
25	CAA Ipiales	\$ 90,745,930.00	Anexos 25
26	CAA SurOriental	\$ 101,085,420.00	Anexos 26